



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – HIPOTECA - MENOR
RADICADO: 680014003004-2023-000133-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con escrito allegado por la Camara de Comercio de Bucaramanga mediante el cual comunica el registro del embargo en establecimiento de comercio de propiedad del demandado ALEXANDER GOMEZ BAUTISTA. Sírvase proveer. Bucaramanga dos (02) de junio de 2023

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, así como el correo electrónico del 25 de mayo de los corrientes por medio del cual la Camara de Comercio de Bucaramanga informa que, se inscribió la medida cautelar de embargo en bloque del establecimiento de comercio denominado AUTO TIRE 27 identificado con la matrícula mercantil No. 417587 de propiedad del demandado ALEXANDER GÓMEZ BAUTISTA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.527.969, advierte el despacho que, previo a ordenar la diligencia de secuestro, procede a **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que en el término no mayor a 5 días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído manifiesta a este estrado judicial si desea que se designe al administrador o factor como secuestre del establecimiento de comercio objeto de la medida, o en su defecto que se designe un secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, de conformidad con numeral 8 del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 080</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>05 de junio de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355f500e5791ba9c20c11ebd480ae6f9abb606ba14384bfef3bf78345a3c7246**

Documento generado en 02/06/2023 06:08:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>